

CONCÓN, 16 DIC 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Art. 3 de la Ley N°18.883; "Quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".
2. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
3. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
4. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
5. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
6. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
7. Ord. N°420 de fecha 21 de noviembre de 2024, recibido de forma presencial en la Dirección de Gestión de Personas desde la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, donde solicita contratación de personal de salvavidas para la temporada estival; entre el 15 de diciembre de 2024 hasta el 15 de marzo de 2025, bajo la modalidad del código del trabajo.
8. Comprobante de no deuda de Alimentos.
9. Licencia de Salvavidas al día.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1414 de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERESE:

Que el municipio tiene la concesión marítima de Playa Amarilla, y debe velar por cumplir con todos los requerimientos de la Capitanía de Puerto en temas de seguridad, limpieza y orden, es que se hace necesario contratar a personal durante la temporada estival entre el 15 de diciembre del 2024 al 15 de marzo del 2025, para desarrollar el Plan Verano que permita cumplir de manera óptima con las exigencias antes descritas y ofrecer un buen servicio a los visitantes que llegan al balneario.

Considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar a Vicente Quezada Bustamante, Rut: [REDACTED] como salvavidas 2024 – 2025.

DECRETO:

1. **AUTORIZÉSE**, contratación bajo la modalidad del Código del Trabajo al Sr. **VICENTE QUEZADA BUSTAMANTE**, RUT N° [REDACTED] por las labores de Salvavidas, durante el periodo comprendido desde el 15 de diciembre de 2024 hasta el 15 de marzo de 2025, con una jornada laboral desde las 11:00 a.m. hasta las 20:00 p.m., de lunes a domingo, en turnos rotativos; de lunes a sábado o de martes a domingo, por un monto mensual bruto de \$1.385.000 pesos.
El personal que trabajará en turnos rotativos los días 25 de diciembre del 2024 y el 01 de enero del 2025, serán pagados a la norma establecida en el código del trabajo
2. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 03 004 001 "Sueldos" y en el ítem 21 03 004 002 denominado "Aportes del Empleador", en el área Servicios comunitarios, Programa Balneario Playa Amarilla.
3. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
4. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación por la Secretaria Municipal y al correo electrónico [REDACTED]
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LONDA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL
FRUSTRACION Gileet
DISTRIBUCION
SECRETARIA MUNICIPAL
GESTION DE PERSONAS
TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
REGISTRO SIAPER
INTERESADO

ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	12 DIC 2024	